

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
INFORME ANUAL DE EXPEDIENTES RELATIVOS A FALTAS
ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO FISCAL 2021.**

AL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO:

En cumplimiento a la atribución señalada en la fracción XX del Artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, presento el Informe Anual de Expedientes Relativos a Faltas Administrativas, iniciadas ante este Órgano Interno de Control, correspondiente al periodo de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2021:

En el año que se informa, este Órgano Interno de Control recepcionó cinco quejas y/o denuncias contra servidores públicos electorales así como dio seguimiento a un expediente en proceso de impugnación ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo estos los expedientes siguientes:

EXPEDIENTE: TEQROO/OIC/DE-001/2021

Mediante acuerdo de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, la entonces titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo, tuvo por recibida la denuncia interpuesta por una servidora pública electoral en contra del Magistrado Presidente del Tribunal, por actos u omisiones probablemente constitutivos de responsabilidad administrativa, radicando el expediente de investigación bajo el número TEQROO/OIC/DE-001/2021.

Mediante oficio TEQROO/OIC/042/21, de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, se turnaron los autos del expediente respectivo a la coordinación jurídica del órgano interno de control para la realización de las diligencias de investigación correspondientes.

Derivado de las diligencias de investigación que constan en el expediente, mediante acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se determinó que no se

reunieron los elementos mínimos necesarios para considerar que exista una probable responsabilidad administrativa en contra de la servidora pública electoral denunciada en el ejercicio de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

EXPEDIENTE: TEQROO/OIC/DE-002/2021

Mediante acuerdo de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, el titular del órgano interno de control tuvo por recibida la denuncia interpuesta por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en contra del servidor y/o servidores públicos electorales que pudieran ser responsables, por actos u omisiones probablemente constitutivos de responsabilidad administrativa, radicando el expediente de investigación bajo el número TEQROO/OIC/DE-002/2021.

Mediante oficio TEQROO/OIC/050/21, de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, se turnaron los autos del expediente respectivo a la coordinación jurídica del órgano interno de control para la realización de las diligencias de investigación correspondientes.

Derivado de las diligencias de investigación realizadas, mediante acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, se determinó la conclusión y archivo del expediente, al no reunirse los elementos mínimos necesarios para considerar que exista una probable responsabilidad administrativa en contra de servidor y/o servidores públicos electorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

EXPEDIENTE: TEQROO/OIC/DE-003/2021

Mediante acuerdo de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, el titular del órgano interno de control tuvo por recibida la denuncia interpuesta por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en contra del servidor y/o servidores públicos electorales que pudieran ser responsables, por actos u omisiones probablemente constitutivos de responsabilidad administrativa, radicando el expediente de investigación bajo el número TEQROO/OIC/DE-003/2021.

Mediante oficio TEQROO/OIC/060/21, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se turnaron los autos del expediente respectivo a la coordinación jurídica del órgano interno de control para la realización de las diligencias de investigación correspondientes.

A partir del turno del expediente respectivo, la Coordinación Jurídica del Órgano interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en su calidad de autoridad investigadora en el expediente que nos ocupa, realizó las diligencias de investigación necesarias, de las cuales algunas se encuentran pendientes de realizar y por ello, el

expediente se encuentra todavía en proceso de investigación, con la proyección de emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y/o el Acuerdo de Conclusión y Archivo del Expediente, como lo manda el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el primer trimestre del año 2022

EXPEDIENTE: TEQROO/OIC/DE-004/2021

Mediante acuerdo de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, el titular del órgano interno de control tuvo por recibida la denuncia interpuesta por servidor público electoral en contra de una servidora pública electoral, por actos u omisiones probablemente constitutivos de responsabilidad administrativa, radicando el expediente de investigación bajo el número de expediente TEQROO/OIC/DE-004/2021.

Por oficio TEQROO/OIC/070/21, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se turnaron los autos del expediente respectivo a la coordinación jurídica del órgano interno de control para la realización de las diligencias de investigación correspondientes.

Derivado del turno del expediente respectivo, la Coordinación Jurídica del Órgano interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en su calidad de autoridad investigadora en el expediente mencionado, se encuentra realizando las diligencias de investigación necesarias, por lo tanto, el expediente de mérito se encuentra en proceso de investigación y se tiene contemplado la emisión del Informe de Presunta Responsabilidad y/o el Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente, tal cual lo dispone el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el primer trimestre del año 2022.

EXPEDIENTE: TEQROO/OIC/DE-005/2021

Por acuerdo de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, el titular del órgano interno de control tuvo por recibida la denuncia interpuesta por una ciudadana en contra de una servidora pública electoral, por actos probablemente constitutivos de responsabilidad administrativa, habiendo radicado el expediente de investigación bajo el número de expediente TEQROO/OIC/DE-005/2021.

Por oficio TEQROO/OIC/071/21, de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, se turnaron los autos del expediente respectivo a la coordinación jurídica del órgano interno de control para la realización de las diligencias de investigación correspondientes.

Una vez turnado el expediente, la Coordinación Jurídica del Órgano interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en su calidad de autoridad investigadora procedió a realizar las diligencias de investigación necesarias con algunas pendientes de ejecutar, derivado de ello, el citado expediente se encuentra en proceso de investigación y se tiene

contemplado la emisión del Informe de Presunta Responsabilidad y/o el Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente, tal cual lo establece el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el primer trimestre del año 2022.

EXPEDIENTE: TEQROO/OIC/DE-005/2019 (SEGUIMIENTO)

Con fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, la autoridad investigadora en los autos del expediente TEQROO/OIC/DE-005/2019, al no tener elementos aptos y suficientes para considerar que en el caso existía responsabilidad administrativa de la servidora pública electoral denunciada, dicto Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente.

No conforme con el mencionado Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente, la parte denunciante mediante escrito de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve interpuso recurso de inconformidad, el cual fue remitido oportunamente con el informe justificado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y admitido mediante acuerdo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, por el Magistrado de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, dentro del expediente 02/2019-SUI-1.

No conforme con el acuerdo de admisión del recurso de inconformidad, la autoridad investigadora mediante el oficio TEQROO/OIC/INV/066/19, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, interpuso recurso de reclamación.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, mediante los oficios SU1-ACT2-827/2021 y SU1-ACT2-828/2021, ambos de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Jessica Crysstel Lizcano Valenzuela, en su carácter de Actuaría adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, notifica la Interlocutoria de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno y la sentencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, respectivamente, por los cuales resuelve el recurso de reclamación interpuesto por la Autoridad Investigadora y el recurso de inconformidad interpuesto por la denunciante, habiéndose ordenado agregarse a los autos del sumario respectivo y como consecuencia, el archivo del expediente en cuestión.

Lo anterior, resume el estado que guardan los expedientes de investigación iniciados en el año 2021, en algunos casos, con Acuerdo de Conclusión y Archivo y en otros, en proceso de investigación, así como el seguimiento realizado a un expediente con impugnación y su consecuente resolución por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Es cuanto se informa, en los términos legales y administrativos que aplican.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
LIC. JORGE FRANCISCO MARTINEZ RENDON

Chetumal, Quintana Roo, 11 de enero de 2022